



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Liquidación de Sociedad Conyugal - Digital  
No.110013110023-2019-01120-00**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Pasa en seguida el despacho, a resolver lo que corresponda en relación con el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro del proceso de la referencia, previo a las siguientes consideraciones:

Visto el trabajo de partición y adjudicación realizado por el auxiliar de la justicia - partidor, se advierte que este cumple las exigencias sustanciales y legales que rigen la materia.

En consecuencia, procederá el despacho a dar aplicación a lo establecido en el numeral 1° del artículo 509 del C. G. del P., esto es, dictando la sentencia que imparta aprobación al mismo.

En mérito a lo expuesto, El Juzgado Veintitrés de Familia en Oralidad de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

**Primero:** Aprobar en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación dentro del Proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal de los señores LUCILA ADRIANA GONZALEZ LAMUS y GIOVANNI LACOUTURE PUPO.

**Segundo:** Ordenar a costa de la parte interesada que por secretaría se expida copia auténtica del trabajo de partición y adjudicación y de este proveído para su inscripción en las oficinas de registro de instrumentos públicos correspondientes, si a ello hay lugar, así como a las notarías en donde se encuentra registrado el matrimonio y nacimiento de los ex cónyuges, se dispone oficiar a las mismas, si a ello hay lugar. **Oficiese.**

**Tercero:** Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA  
JUEZ**

VG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 037  
HOY: 14 de marzo de 2024  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
Secretaria